



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, respectivamente, se hace público:

**PRIMERO.**- Que por Decretos de la Concejalía de Hacienda números 6636, 6650, 6628, 6653, 6649, 6651, 6627 y 6629 se han aprobado los siguientes Padrones correspondientes al periodo impositivo 2023:

PADRONES ANUALES
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS
IMPUESTO BIENES INMUEBLES RÚSTICOS
TASA LICENCIAS AUTOTAXIS
TASA VADOS PERMANENTES
TASA RESERVA DE ESPACIO DE LA VIA PÚBLICA
TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS
COTOS DE CAZA
BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES

Los citados Padrones se hallan expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrá interponer a su elección, recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, sin que se pueda simultanear ambos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición.

**SEGUNDO.**- Que el plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes a los impuestos y tasas relacionados del periodo impositivo 2023, será único y abarcará desde el día 1 de septiembre hasta el día 31 de octubre de 2023, ambos incluidos.

**TERCERO.**- El pago del recibo, en periodo voluntario, podrá realizarse del modo que sigue:

1.- RECIBOS DOMICILIADOS: para aquellos contribuyentes que hayan realizado la domiciliación bancaria del recibo, la fecha de cargo en cuenta bancaria será el 02/10/2023.

2.- RECIBOS NO DOMICILIADOS: para aquellos contribuyentes que no dispongan de domiciliación bancaria y tengan en su poder la "Carta de Pago" del recibo, podrán realizar el pago por uno de los siguientes canales de ingreso:

a) En cualquiera de las entidades colaboradoras de la Recaudación: (Caixabank; Liberbank; Banco Santander; Eurocaja Rural; Unicaja; Globalcaja; Banco Sabadell)

b) Con Tarjeta bancaria (de débito o crédito) accediendo a la página web del Ayuntamiento <https://tributos.toledo.es/>

**CUARTO.**- Finalizado el periodo de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente.

En Toledo, a 29 de julio de 2023.- El Concejal Delegado de Hacienda, Juan José Alcalde Saugar.

Nº. I.-4436